

ACCIÓN URGENTE

FUNDADOR DE ONG EN HUELGA DE HAMBRE TRAS SU CONDENA

Walid Zarrouk, ex funcionario de prisiones y fundador de una ONG, está en huelga de hambre como protesta por las condenas de prisión que le fueron impuestas el 24 de noviembre por “insultar a funcionarios públicos”. El 13 de diciembre comunicaron a su esposa, Ines Ben Othman, que tenía prohibido salir de Túnez.

Walid Zarrouk se ha declarado en huelga de hambre como protesta por dos condenas de prisión que le impusieron el 24 de noviembre. Estaba en prisión preventiva desde su detención, en agosto de 2016. Según su esposa y su abogado, se niega a beber agua y a tomar medicinas para su dolencia de corazón, y su salud se está deteriorando. Estaba recluso en la prisión de Al Rabta, en Túnez capital, donde suelen llevar a los presos con problemas médicos, pero el 6 de diciembre lo trasladaron a la de Mornag, en la gobernación de Ben Arous, a 35 kilómetros de Túnez, donde se recluye a personas detenidas en espera de juicio. Su esposa y su abogado han explicado que no le permiten leer periódicos ni libros y que temen por su seguridad, pues fue funcionario de prisiones, denunciante de cuestiones de terrorismo, y comparte celda con 13 hombres acusados de delitos de terrorismo.

El 24 de noviembre, Walid Zarrouk fue condenado a un total de 26 meses de prisión en dos causas distintas abiertas contra él por cargos de “insultar a funcionarios públicos” y “atribuir a un funcionario público [...] actos ilegales relacionados con su trabajo, sin pruebas”, formulados en aplicación de los artículos 125 y 128 del Código Penal. Le impusieron 18 meses de prisión por criticar en publicaciones de Facebook al poder judicial y a las fuerzas de seguridad por su modo de llevar las investigaciones sobre el atentado del museo del Bardo de 2015 y el homicidio del político Chokri Belaid en 2013. Además le impusieron otros ocho meses por comentarios hechos en Facebook en 2013 en los que criticaba al ex ministro del Justicia y al fiscal.

Anteriormente, en julio de 2016, su esposa, **Ines Ben Othman**, y él estuvieron detenidos durante un breve periodo y fueron acusados en causas distintas de “poner en peligro la protección de quienes presencian o castigan delitos de terrorismo”, en aplicación de los artículos 71 y 78 de la ley antiterrorista de 2015, en relación con unas publicaciones de Facebook. Estas acusaciones contra Ines Ben Othman y Walid Zarrouk se examinarán el 15 y el 22 de diciembre, respectivamente. El 13 de diciembre, un funcionario del Ministerio del Interior notificó a Ines Ben Othman, que iba a viajar a Francia, que tenía prohibido viajar. No le dio ninguna explicación. Posteriormente le han dicho que quizá pueda viajar, pero que tendrá que someterse a largos registros en el aeropuerto.

Escriban inmediatamente en árabe, en inglés, en francés o en su propio idioma:

- instando a las autoridades tunecinas a que pongan de inmediato en libertad incondicional a Walid Zarrouk y anulen la investigación sobre Ines Ben Othman, pues están sufriendo hostigamiento simplemente por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión;
- pidiéndoles que garanticen que, hasta que sea puesto en libertad, Walid Zarrouk tiene acceso a profesionales de la salud cualificados, que puedan atenderlo de conformidad con la ética médica, incluidos los principios de confidencialidad, autonomía y consentimiento informado;
- pidiéndoles que pongan fin a los procesamientos de personas que critican a las autoridades y que revisen el Código Penal y la ley antiterrorista para garantizar que no restringen arbitrariamente los derechos humanos, incluida la libertad de expresión.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 25 DE ENERO DE 2017 A:

Ministro de Justicia
Minister of Justice
Ghazi Jeribi
31, Boulevard Bab Bnet
1006 Tunis
Túnez
Fax: +216 71 56 18 04
Correo-e: mju@ministeres.tn
**Tratamiento: Excelencia / Your
Excellency**

Presidente
President
Béji Caïd Essebsi
Presidential Palace
Carthage, Tunis
Túnez
Fax: +216 71 744 721
Correo-e: contact@carthage.tn
**Tratamiento: Excelencia / Your
Excellency**

Y copias a:
Presidente del Parlamento
Speaker of Parliament
President Mohamed Naceur
Assembly of the Representatives of the
People
Bardo 2000, Tunis
Túnez
Fax: +216 71 514 608

Envíen también copias a la representación diplomática de Túnez acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

FUNDADOR DE ONG EN HUELGA DE HAMBRE TRAS SU CONDENA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Walid Zarrouk e Ines Ben Othman fueron detenidos en julio de 2016 y acusados, en dos causas distintas, de “poner en peligro la protección de quienes presencian y castigan delitos de terrorismo [como jueces, miembros de la fuerzas de seguridad, víctimas y testigos] revelando intencionalmente información que los identifica” en aplicación de los artículos 71 y 78 de la ley antiterrorista de 2015. Las acusaciones contra Ines Ben Othman guardan relación con un artículo que compartió por Internet y que contiene informes policiales sobre el atentado terrorista del museo del Bardo. Las acusaciones contra Walid Zarrouk se deben al hecho de que nombrara y criticara en Facebook al jefe de la brigada antiterrorista.

Walid Zarrouk, de 37 años, era adiestrador de la Unidad Penitenciaria Canina. Denunció la tortura y otros malos tratos infligidos en las prisiones durante el levantamiento de 2011, que condujo al derrocamiento del presidente Ben Alí. Tras el levantamiento fundó el sindicato de empleados de prisiones Unión Penitenciaria Republicana. Según su esposa, lo despidieron del trabajo tras acusar públicamente a la policía de corrupción y criticar el sistema de seguridad. Posteriormente dejó el sindicato y fundó una ONG llamada *Muraqib* para mantener bajo observación las condiciones y el trato en las prisiones y comisarías de policía y los abusos del poder judicial.

Walid Zarrouk ha sufrido hostigamiento de las autoridades por criticar abiertamente a autoridades del gobierno, el poder judicial y las fuerzas de seguridad. El año pasado fue declarado culpable de “atribuir a un funcionario público [...] actos ilegales relacionados con su trabajo, sin pruebas”, en aplicación del artículo 128 del Código Penal tunecino, y condenado a tres meses de prisión. Quedó en libertad en diciembre de 2015, tras haber cumplido la condena. Para más información, véase AU 241/15 (<https://www.amnesty.org/es/documents/mde30/2734/2015/es/>).

Su esposa, Ines Ben Othman, cineasta, fue condenada en enero de 2015 a dos meses de prisión por “insultar a un funcionario público durante el desempeño de sus funciones”, en aplicación del artículo 125 del Código Penal. Para más información, véase AU 3/15 (<https://www.amnesty.org/es/documents/mde30/001/2015/es/>).

Amnistía Internacional ha criticado reiteradamente a las autoridades tunecinas por hacer uso de cargos de difamación contra personas críticas con el gobierno, periodistas, blogueros y artistas, y les ha pedido que revisen y reformen la legislación del país, incluido el Código Penal, que reprime la libertad de expresión. La organización ha criticado también la ley antiterrorista de 2015, que contiene una ambigua definición del terrorismo, amplía la detención sin cargos, permite a los jueces admitir testimonios de testigos anónimos como prueba y prohíbe en términos muy generales el “elogio del terrorismo”. La aplicación de los artículos 71 y 78 de la nueva ley antiterrorista para formular acusaciones contra Walid Zarrouk e Ines Ben Othman por compartir información o por críticas en Internet es muy preocupante.

El derecho a la libertad de expresión está consagrado en el artículo 31 de la Constitución de 2014 de Túnez. El artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Túnez es Estado Parte, reconoce el derecho a criticar públicamente a las autoridades y las instituciones. Según el Comité de Derechos Humanos de la ONU, que vigila el cumplimiento del Pacto, las instituciones y las figuras públicas deben tolerar las críticas en mayor medida que la ciudadanía en general. Por consiguiente, las leyes penales y otras normas que presten especial protección contra las críticas a los funcionarios públicos son incompatibles con el respeto de la libertad de expresión. Algunas restricciones de la libertad de expresión son admisibles si se demuestra que son necesarias y proporcionadas para la protección de determinados intereses públicos o para la protección de los derechos de otras personas, pero en general no deben ser materia de derecho penal ni dar lugar a sanciones penales.

Nombres: Walid Zarrouk (h), Ines Ben Othman (m)

Sexo: Hombre y mujer

AU: 283/16 Índice MDE 30/5344/2016 Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2016

